



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## COMUNICADO N° 041-2015-SANIPES/SDSA

### RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 005-IND-07 SANTA ROSA - BAHÍA INDEPENDENCIA

Señores:

CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE ICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO

Comunicamos a los interesados, que de acuerdo al reporte rápido de resultados del Laboratorio de La Autoridad Sanitaria N°0071/0019-15 a las 11:55, correspondiente al Monitoreo del 9 de Junio de 2015, referido en el Molusco Bivalvo Almeja (*Gari solida*), procedentes del Área de producción **005-IND-07 Santa Rosa**, ha reportado valores de *Escherichia coli* de  $9.2 \times 10^2$  NMP/100g de carne.

Siendo estos valores superiores para un área Aprobada tipo A, se restringe la extracción de moluscos Bivalvos Área de producción **005-IND-07 Santa Rosa-Bahía Independencia a partir del 15 de junio 2015**.

Asimismo se hace de conocimiento de los participantes en la explotación de éstos recursos con el objeto de que tomen las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, establecidas para Áreas Condicionamente Aprobadas o tipo B, en caso de que éstos recursos y otros que se encuentren en éstas sean extraídos y destinados al comercio.

Consecuentemente, los interesados deberán demostrar el cumplimiento con las medidas de control antes mencionadas, las que estarán sujetas a verificación por parte del programa de de Vigilancia Sanitaria de la Autoridad Sanitaria SANIPES.

Las empresas que tengan lotes procesados a partir del 29 de Mayo de 2015, del área arriba señalada, deberán comunicar a las direcciones electrónicas [alicia.guispe@sanipes.gob.pe](mailto:alicia.guispe@sanipes.gob.pe) y [rosario.santos@sanipes.gob.pe](mailto:rosario.santos@sanipes.gob.pe) descripción de los mismos, indicando origen de los moluscos, fechas de producción, códigos, cantidades y especies procesadas. Tales lotes deberán demostrar seguridad sanitaria antes de ser dispuestos a comercialización.

Callao 17 de Junio del 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES

  
Ing. ADRIAN ERNESTO PARIDES ESPINAL (e)  
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA

<sup>1</sup> Reporte rápido de resultados Laboratorio SANIPES N° 0071/0019-15.